



SALTA, 28 JUN 2017

**RESOLUCION FI N° 276**

Expediente N° 14.477/15

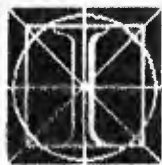
VISTO: la Resolución N° 59/16, mediante la cual se instruye Sumario Administrativo en la Facultad de Ingeniería, a fin de determinar cómo se produjeron los hechos en torno a la desaparición de dos (2) matafuegos: Extintor PQS, ABC x 10 Kg. N° 42449, marca Yanes, año 2005 y Extintor BC x 3.5 Kg N° 439872, marca Georgia Inventario N° 284847, los que estaban instalados en la planta PILOTO II, detectada el día jueves 29 de octubre de 2015, entre las 19.45 y 19.50 hs. y deslindar responsabilidades.

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos, emite dictamen el que reza:

"A fs. 26 rola constancia de asunción del cargo como Instructora Sumariante por la Directora de Sumarios de la Universidad Nacional de Salta, quien procedió a llevar adelante las medidas necesarias para esclarecer los hechos ocurridos y deslindar responsabilidades administrativas.

A partir de fs. 27 rolan las medidas tendientes a impulsar la investigación tales como la solicitud de las grabaciones de la Cámara de Vigilancia que monitorea el acceso a Planta Piloto II, de la copia del cuaderno de novedades del día 29/10/15 y la citación para la declaración testimonial del Prof. Riveros Zapata.



276

Expediente N° 14.477/15

A fojas 33 rola acta de inspección ocular realizada por la Dirección de Sumarios, a fojas 39 rola informe de las personas que poseen llave de acceso a la planta, las que conforme constancias de autos fueron citadas a audiencia en los términos del art. 62 del Dto. 467/99.

A fojas 88/96, rola el "Informe Final" producido por Dirección de Sumario concluyendo en que no se pudo determinar responsabilidad alguna con relación a la desaparición de los dos matafuegos que se encontraban ubicados en la Planta Piloto II de la Facultad de Ingeniería, por lo que la Instructora sumariante aconseja que debe emitirse resolución administrativa disponiendo: La conclusión del sumario, el sobreseimiento de las personas citadas a prestar declaración indagatoria, la baja de los bienes y autorizar a la radicación de la correspondiente denuncia penal ante la Policía Federal. A continuación luce en autos constancia de notificación fehaciente del Informe Final de la Instrucción a los docentes involucrados.

A fs- 104 la Instrucción eleva a la Secretaría de Asuntos Jurídicos informe de las actuaciones para la conclusión del sumario.

La Secretaría de Asuntos Jurídicos en dictamen N° 899 (fs.105/107) señala que el examen del expediente surge que los agentes investigados han tenido conocimiento fehaciente del proceso y de cada uno de sus actos y etapas del mismo, pudiendo ofrecer y producir pruebas de descargo; como así también la oportunidad de expresar sus razones y ser oídos, obtener vista de las actuaciones y controlar la prueba producida por la administración.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255341  
REPÚBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)



**276**

Expediente N° 14.477/15

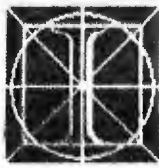
En consecuencia, en el presente sumario administrativo, se han respetado las garantías del debido proceso, definido por Germán J. Bidart Campos como oportunidad o posibilidad suficiente de participar (tomar parte) con utilidad en el proceso y establece que dicha garantía es aplicable también en sede administrativa, en lo que se denomina el procedimiento administrativo (Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino T° 1, Ed. Ediar, p. 465 y ss.)

La Secretaría de Asuntos Jurídicos continúa señalando: "Sentado ello, corresponde hacer referencia a la conclusión del informe de la Instructora Sumariante, en el cual determina que no se pudo individualizar persona alguna, por ende determinar responsabilidad por la sustracción de dos matafuegos, por lo que corresponde desvincular a los agentes citados a indagatoria de las presentes actuaciones.

III.- Así las cosas, corresponde –de compartirse la opinión- que el Decano de la Facultad de Ingeniería proceda a concluir mediante resolución el presente sumario administrativo, disponer – el sobreseimiento de los agentes involucrados y dar de baja a los bienes sustraídos. Con relación a la radicación de la denuncia penal, la suscripta considera que la misma no resulta oportuna, atento el tiempo transcurrido, aconsejando que a futuro se realicen inmediatamente de comprobado el hecho".

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255341  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.477/15


**RESUELVE**

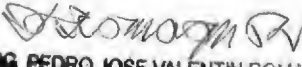
ARTICULO 1º.-Tener por concluido el Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución 59-FI-2016.

ARTICULO 2º.- Sobreseer definitivamente a los agentes involucrados de la Facultad de Ingeniería, de toda responsabilidad por la desaparición de los dos (2) matafuegos: Extintor PQS, ABC x 10 Kg.Nº 42449, marca Yanes, año 2005 y Extintor BC x 3.5 Kg Nº 439872, marca Georgia Inventario Nº 284847, los que estaban instalados en la planta baja de la Planta Piloto II, detectada el día Jueves 29 de Octubre de 2015, entre las 19.45 y 19.50 hs.

ARTICULO 3º.- Comunicar a Secretaría Administrativa y a la Dirección de Patrimonio de la Universidad, a las Secretarías de la Facultad, Ing. Adolfo Riveros Zapata, Departamento de Patrimonio de esta Unidad Académica y siga a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCION FI  276 -D- 2017

  
GRACIELA ISABEL LOPEZ  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO ECONOMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA